



CUT: 48208-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0133-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

San Jerónimo, 30 de marzo de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 48208-2023, solicitado por el señor Gilber Luque Torres, identificado con DNI N° 41513362, en su condición de Presidente del **“Comité de Usuarios Laguna Yanacocha-Pampas-Luis Carranza”**, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N.° 265-2015-ANA y Resolución Jefatural N°. 269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N.° 0049-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SMH, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado donde consigna seis (06) integrantes; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, así mismo el precitado informe, señala que el **Comité de Usuarios Laguna Yanacocha-Pampas-Luis Carranza**, ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, en mérito a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°. 026-2022-ANA;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios Laguna Yanacocha-Pampas-Luis Carranza**, del Sector y sub Sector Hidráulico Menor Torobamba–Apurímac Clase “C”, ubicado en el distrito de Luis Carranza, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con eficacia anticipada al 05 de marzo del 2023, el cual tendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

<u>Cargo</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>N° DNI</u>
Presidente	: Gilber Luque Torres	DNI 41513362
Vicepresidente	: Justidiano Casaverde Luque	DNI 41888646
Vocal	: Andrés Vargas De La Cruz	DNI 41994487
Vocal	: Olimpia Vargas Zamora	DNI 28696544
Vocal	: Policarpo Lázaro Cáceres Guillen	DNI 28711871
Vocal	: Marcelino Guillen Pinta	DNI 10647735

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones encontrándose sus integrantes sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al **Comité de Usuarios Laguna Yanacocha-Pampas-Luis Carranza**, conforme a ley y remítase un ejemplar al Archivo de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.

**ARTICULO 4.- DISPONER** su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana) para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS